ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6734/2016

Licitación por Concurso de Ofertas ANDE - SBE N° 921/2016

ID – 305191

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
LOTE 2

2016

Contrato N° 6734/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Avda. Rca Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Martín Abente Saralegui, con Cédula de Identidad N° 390.403 , según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TERMINALES PORTÁTILES INDUSTRIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - SBE N° 921/2016 para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Edificios*",* Lote 2** detallados en la Sección III –Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17121.343 – 00 – 30 – 001 – 2016/19693 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 529/2016 de fecha 19 de agosto de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **305191**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - SBE N° 921/16,** convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución P/CP/N° 4103/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4236/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051)

5.1. El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es según el siguiente detalle:

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Interruptor termomagnético 1x16A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	50	18.943	947.150
2	Interruptor termomagnético 1x20A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	50	18.943	947.150
3	Interruptor termomagnético 1x25A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	50	18.943	947.150
4	Interruptor termomagnético 1x32A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	15	18.943	284.145

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Espinoza
Dpto. de Servicios Generales

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

5	Interruptor termomagnético 1x40A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	15	26.553	398.295
6	Interruptor termomagnético 1x50A-10kA-220V	Lovato	Italia/China	Unidad	15	26.553	398.295
7	Interruptor termomagnético 3x10A-10kA-380V	Lovato	Italia/China	Unidad	15	63.437	951.555
8	Interruptor termomagnético 3x20A-10kA-380V	Lovato	Italia/China	Unidad	30	63.437	1.903.110
9	Interruptor termomagnético 3x25A-10kA-380V	Lovato	Italia/China	Unidad	50	74.865	3.743.250
10	Interruptor termomagnético 3x40A-10kA-380V	Lovato	Italia/China	Unidad	10	91.476	914.760
11	Interruptor termomagnético 3x50A-10kA-380V	Lovato	Italia/China	Unidad	15	91.476	1.372.140
Total							**12.807.000**

Por un monto total de ₲ 12.807.000 (guaraníes doce millones ochocientos siete mil), IVA Incluido.

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Dpto. Secretario General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generale

004

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Depósito de ANDE, sito en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Departamento de Servicios Generales.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
GERENCIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Arq. Pablo Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19 DIC. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juan Martín Abente Saralegui
C.I. N°390.403
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
CCP S.A.
RUC N°80000077-3

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. Jorge Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos